



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 433 (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024 de de Byron Cid Mellado, Tesorero Suplente, quien solicita decreto que instruya la rebaja de fondos en los futuros pagos del aporte al fondo común municipal.
- 2) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024 de la Administradora Carolina Sandoval Cifuentes, quien autoriza emisión de decreto solicitado por Byron Cid Mellado.
- 3) El Comprobante de pago del Fondo Común Municipal de fecha 06.02.2024.
- 4) El Análisis por cuenta 118-08-02 correspondiente al mes de enero 2024.
- 5) La consulta realizada con fecha 05 de junio de 2024, por doña Marianela Cárcamo Franulic, Tesorera Municipal Titular sobre el pago en exceso del fondo común Municipal.
- 6) La respuesta de Tesorería, donde señala que se debe realizar un oficio para solicitar el reintegro de los fondos.
- 7) El oficio n°315/2024, enviado por don Héctor Cid Mellado, Tesorero Suplente, donde se solicitan la restitución de los fondos por un monto de \$137.223
- 8) La respuesta de Tesorería, que señala que se debe "acercar a la Tesorería de su Jurisdicción, con la documentación de acreditación de representación correspondiente y oficio dirigido a la Tesorería solicitando la Devolución por pago en exceso del FCM"
- 9) La consulta realizada con fecha 30 de julio de 2024, a la SUBDERE sobre la posibilidad de descontar la cantidad del próximo pago del Fondo Común Municipal.
- 10) La respuesta de doña Camille Sanhueza Rodríguez, Analista de administración presupuestaria, donde señala que "siendo el monto de una cantidad menor, si puede hacer el descuento en su próximo pago".
- 1) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° INSTRÚYASE a Tesorería Municipal la rebaja de fondos en los próximos pagos por concepto de aportes al fondo común municipal, por un monto de \$137.223.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Finanzas y Tesorería, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BBA/MBN/GAC/crc



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RQTWNN-055>